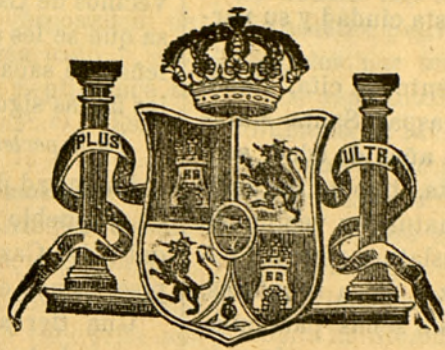


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses.. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 274.)

GOBIERNO CIVIL.

Diputaciones

CONVOCATORIA.

No habiendo concurrido suficiente número de Sres. Diputados á la sesion que debió celebrarse el dia 1.º del actual: he dispuesto, haciendo uso de las facultades que me concede el art. 62 de la vigente ley Provincial, convocar nuevamente á la Excm. Diputación para el dia 11 del corriente, á las doce de su mañana, en el salón de sesiones del Palacio de la misma Corporacion, con el fin de que se celebre la segunda reunion ordinaria del corriente año, segun previene el art. 55 de la citada ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados y en cumplimiento al mencionado art. 62.

Burgos 2 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,
Felipe Romero Donallo.

Minas.

DON FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan José Arroyo Ontoria, vecino de esta ciudad, en el dia 19 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Purita», en término del pueblo de Quintanilla Cabrera, Ayuntamiento de Villoruebo, sitio llamado el alto del Ocino, designando las dieciséis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una X formada en el llano del alto rellena de piedra y en direccion al N. se medirán 200 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y de esta al punto de la primera 300, dejando cerrado el perimetro.

Y admitido dicho registro por creto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 23 de Septiembre de 1901.

Felipe Romero Donallo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 14 de Agosto de 1901.

Abierta á las dieciséis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Mar-

tinez Fábregas, Diez-Montero, Marroquin, Lopez y Castro, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura del oficio del Alcalde de esta Capital participando haberse presentado á su autoridad Santiago Heras Breton, núm. 6 del sorteo de la misma para el reemplazo de este año, á quien se instruyó expediente de prófugo: la Comision acuerda que el interesado se dirija á la autoridad militar segun lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre de 1899.

Asi bien acuerda la Comision manifestar al Sr. Coronel de la Zona militar de esta Capital, como contestacion á su oficio de 23 de Julio último, que el mozo José Delgado Navarro, alistado en 1898 por el distrito de Villalmanzo, como resolucion de la competencia suscitada entre aquel Ayuntamiento y el de Lerma, fué declarado soldado en dicho año é incluido en la relacion que remitió á dicha Zona en 15 de Julio del mismo.

En vista de la instancia de Nicasia Gonzalez, madre del soldado Tiburcio Saez Gonzalez, núm. 11 del sorteo de la Merindad de Sotocueva: la Comision acuerda manifestar al Alcalde que el Ayuntamiento de su presidencia ultime el expediente de prófugo instruido contra dicho mozo y remitirle al Capitan General del Norte, que es el llamado á resolver sobre él, sin que entre tanto pueda esta Comision fallar sobre la excepcion alegada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma siguiente: Merindad de Sotocueva.—1901.—Landelino Pascual Ostalaza, pendiente de justificacion.

Los Balbases.—1899.—Ciriaco Rojo Martinez, pendiente de justificacion.

Espinosa de los Monteros.—1901.—Celestino Abascal Madrazo, pendiente de justificacion.

Palazuelos de Muñó.—1899.—Eutiquio Muñoz Diez, pendiente de justificacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diecisiete.

Burgos 14 de Agosto de 1901.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Martinez.

Extracto del acta de la sesion del dia 22 de Agosto de 1901.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Martinez Fábregas, Diez-Montero, Marroquin, Lopez y Castro, dióse lectura del acta de la anterior del dia 14 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que se remitan á informe del Alcalde de Pradoluengo las instancias de los mozos Pedro de Miguel Saez, Mauro Velasco Miguel y Demetrio de Miguel Saez, pidiendo se les indulte de la pena de prófugos y se les apliquen los demás beneficios concedidos por Real decreto de 7 de Febrero de este año.

Habiéndose tramitado el expediente instruido á instancia de Adolfo Santa Maria Zavalgoitia, mozo del alistamiento de Miranda de Ebro para el reemplazo de 1896, que se halla declarado prófugo, acogiéndose al indulto concedido por Real decreto de 7 de Febrero último: la Comision acuerda que se remita dicho expediente al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, informando que procede otorgar la gracia solicitada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma siguiente:

Los Balbases.—1899.—Ciriaco Rojo Martinez, pendiente de justificacion.

Pancorvo.—1898.—Felix Ortiz Quintana, soldado condicional.

Orbaneja-Riopico.—1901.—José Saiz Gallo, soldado. Cayo Saiz Alvarez, soldado condicional.

Junta de Oteo.—1901.—Calixto

Jorge Robredo, pendiente de justificación.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y treinta.

Burgos 22 de Agosto de 1901.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Diez.

Extracto del acta de la sesión del día 29 de Agosto de 1901.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Nicanor Martínez Fábregas y asistencia de los Señores Diez-Montero, Marroquin, Lopez, Castro, Martínez Salinas y S. Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Visto el oficio del Alcalde de Castriello de Riopisuerga participando que Severino Abendaño Barbero, natural de Villahizan de Treviño, mozo del reemplazo del corriente año y declarado prófugo por el Ayuntamiento, se sospecha se halla en Burdeos con nombre supuesto: la Comisión acuerda manifestar á esa autoridad local que á ella incumbe, según la ley de reemplazos, proceder á su busca y captura.

La Comisión acuerda que el Ayuntamiento de Tobar incluya en el primer alistamiento que se verifique al mozo German Calzada Perez, que ha pertenecido á la Congregación de Hermanos de María.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Junta de Traslaloma.—1894.—Domingo Revillas Revillas, estaba pendiente de ser clasificado por el Ayuntamiento; y habiéndolo verificado declarándole soldado, la Comisión acuerda que se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, á fin de que tenga á bien ordenar lo procedente respecto del sorteo supletorio de dicho mozo que ha sido indultado de la nota de prófugo.

Palazuelos de Muñó.—1899.—Eutiquio Muñoz Diez, soldado condicional.

Valle de Tobalina.—1892.—Anselmo Angulo Fernandez, la Comisión acuerda que se remita al Ayuntamiento la certificación de talla y reconocimiento, para que en vista de ella dicte el fallo que corresponda y que remita á esta Superioridad copia certificada del que adopte, para resolver lo procedente el día 19 de Septiembre próximo.

Coruña del Conde.—1898.—Daniel Barbero Delgado, pendiente de justificación.

Los Balbases.—1899.—Ciriaco Rojo Martínez, pendiente de justificación.

Merindad de Sotoscueva.—1901.—Laudelino Pascual Ostolaza Perez, pendiente de justificación.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 29 de Agosto de 1901.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Diez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gaspar Santa María Gonzalez, de 16 años de edad, soltero, marmolista, hijo de Segundo y de Macaria, natural y vecino de Valladolid, de eslatura regular, pelo negro, nariz y boca regulares, color moreno, sin señas particulares á la vista, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario en la causa contra el mismo seguida por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Burgos á 24 de Septiembre de 1901.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad ha mandado, en providencia de este día, dictada en la causa que en dicho Juzgado se instruye contra Nemesio Ortega Sebastian, sobre robo en la casa de Martín García, vecino de Hurones, se cite á un sugeto cuyo nombre y apellidos se ignora, vecino de Gamonal, que el día 25 de Agosto último compró en dicho pueblo al procesado Nemesio un pantalon nuevo de pana negra; y á un zapatero y un cribero ambulantes, cuyos nombres y apellidos también se ignoran, que en dicho día compraron en el ventorro titulado «Vista Alegre», que se halla situado en la carretera antes de llegar á Villatoro, un tapabocas, una bota para vino y un cuchillo, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de recibirles una declaración en la indicada causa.

Y para que les sirva de citación, mediante á ignorarse su paradero, expido la presente que firmo en Burgos á 28 de Septiembre de 1901.—El Escribano, Cayetano Saiz.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Rico Nuñez y Juan Iglesias Peribañez, vecinos de La Aguilera, en la causa que se les siguió sobre hurto de leña, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

De la pertenencia de Juan Rico.

La mitad de una casa y corral en el pueblo de La Aguilera, á la calle del Castillo, núm. 29, de un piso, tasada en 150 pesetas.

Una tierra, sita á las Matillas, centenal, de cabida de tres fanegas, en 75.

Otra al camino de Aranda, de 15 celemines, en 15.

Una viña al Aguila, de 500 cepas, en 12'50.

Otra al mismo pago, de 400, en 10.

Otra al Carrascal, de 200, en 25.

De la pertenencia de Juan Iglesias.

Una viña al pago de los Huertos, de 200 cepas, tasada en 10 pesetas.

Otra á Pozo Aragon, de 200, en 10.

Otra al pago de Nava, de 100, en 5.

Una tierra al pago de Galon, de 1 fanega y 3 celemines, en 8.

La tercera parte de otra, al pago del Alamo, toda de 1 fanega, en 2.

Otra, ó sea media fanega, al puente de Carregumiel, en 10.

Una viña al pago del Mocho, de 150 cepas, en 7'50.

Un carro de lagar, en el de la Hermita, titulado Juan Pajarron, en 3.

Veinticinco cántaras de envás en una cuba, en la bodega titulada de Calleja, en 2.

La mitad de un suelo en la bodega de la Torre, segundo de aforo, en 1'50.

Un plantel en la Tejera, de 100 cepas y un erial de 2 fanegas, en 5.

Una tierra en las Matillas, de 3 cuartas, en 6.

La séptima parte de una casa, á la calle de los Boteros, núm. 7, en 10.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de La Aguilera el día 16 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no existir títulos de propiedad, esta subasta se verifica con arreglo á lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Septiembre de 1901.—Andrés Perez Nisarre.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villadiego.

No habiendo concurrido mayoría de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial á la Junta convocada para el día de

ayer, con el objeto de fijar el presupuesto de gastos carcelarios para el próximo año de 1902; se convoca nuevamente á dichos representantes á la Junta que ha de tener lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 20 de Octubre próximo y su hora de las once; advirtiéndose que cualquiera que sea el número de representantes que asista se tomará acuerdo por ser esta segunda convocatoria.

Villadiego 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde accidental, Gregorio Martínez.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

El Ayuntamiento de esta Merindad y Junta de asociados han acordado que los derechos de consumos sobre los líquidos y carnes de cerda se subasten á la venta libre por dos años, que darán principio el 1.º de Enero próximo y terminarán el 31 de Diciembre de 1903, cuya primera subasta tendrá lugar en la Cueva de San Bernabé, sala de Ayuntamiento, el día 20 de Octubre próximo y hora de quince á dieciséis, por pujas á la llana, bajo el tipo de 16793 pesetas, previo el depósito de 300 y demás condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y del que se dará lectura en el acto del remate.

Si no tuviera efecto la primera se celebrará la segunda el día 27 de dicho mes á dicha hora y en el mismo local.

Merindad de Sotoscueva 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Policarpo Gutierrez.

Alcaldía de Montorio.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comisión del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este municipio la relación de la misma por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravios que se promuevan por los contribuyentes, pues pasado dicho término serán desechadas las que se presenten.

Montorio 28 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Gerónimo Nidáguila.

Alcaldía de Fuentelcesped.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión especial de presupuestos para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclama-

ciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentelesped 26 de Septiembre de 1901. — El Alcalde, Santiago Mateo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valles.
Sargentos de la Lora.

Alcaldia de Villarcayo.

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento y vocales asociados, en sesion extraordinaria celebrada en 28 del actual, los pliegos de condiciones que han de servir de base á la subasta del arbitrio municipal de esta villa sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler, sitios de ventas, degüello de reses en el matadero, almacenaje en el peso felato, barrido de la plaza y juego de bolos, correspondiente al próximo año de 1902, y acordada asi bien la celebracion de dicha subasta, á los efectos del art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, se hacen públicos los expresados acuerdos por término de 10 dias, á fin de que, durante el indicado plazo, que empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, puedan examinarles en esta Secretaria, donde están de manifiesto, y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido el referido plazo no serán oidas.

Villarcayo 29 de Septiembre de 1901. — El Alcalde, Joaquin Fernandez Villarán.

Alcaldia de Gredilla de Sedano.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos del año actual, se halla expuesto al público por espacio de 3 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante dicho plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Gredilla de Sedano 18 de Septiembre de 1901. — El Alcalde, P. O., Vicente Gallo.

Alcaldia de Valdezate.

El Ayuntamiento de esta villa, sin perjuicio de lo que en su dia resuelva la Junta municipal, tiene acordado, al aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1902, imponer 50 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja é igual cantidad de leña que se consuma en este distrito durante el expresado año.

Lo que se anuncia al público para que, quien se crea perjudicado con dicho acuerdo, pueda reclamar durante el plazo de 15 dias, contados desde la insercion de este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo estarán de manifiesto en la Secretaria municipal el expresado presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios, á disposicion de quien desee examinarlos.

Valdezate 21 de Septiembre de 1901. — El Alcalde, P. O., Deogracias Camarero.

Alcaldia de Quintanilla San Garcia.

Se halla vacante, por dimision del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de esta villa con la asignacion de 300 pesetas anuales por la asistencia de ocho á diez familias pobres de la localidad y demás servicios que se determinan en el Reglamento para el servicio sanitario de 14 de Junio de 1891.

Además podrá el agraciado contratarse con las iguales de 190 vecinos, que le satisfarán 250 fanegas de trigo de buena calidad, pagaderas en el mes de Septiembre.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía y llevar por lo menos dos años de práctica, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el preciso término de 15 dias en la Secretaria municipal, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilla San Garcia 17 de Septiembre de 1901. — El Alcalde, Pedro Vesga.

Alcaldia de Busto de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa con el distrito de Quintanaelez, dotada con el haber anual de 63 fanegas de trigo, limpio y de buena calidad, pagadas en 30 de Septiembre de cada año, pudiéndose contratar por separado con los pueblos de Berzosa, La Vid y Navas, que siempre han estado en este partido, distante el que mas de tres kilómetros de buen camino.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Busto de Bureba 21 de Septiembre de 1901. — El Alcalde, Lucas Martinez.

Alcaldia de Merindad de Castilla la Vieja.

El dia 20 de Octubre próximo, á las catorce, y el 30 en su caso á igual hora, tendrá lugar en subasta pública en la casa Consistorial, sita en Cigüenza y bajo el tipo de 10.793'51 pesetas, el arriendo á venta libre de los artículos de consumo para 1902.

Lo que se publica como rectificacion al anuncio inserto en el Boletín oficial núm. 154 de 26 del corriente.

Merindad de Castilla la Vieja 29 de Septiembre de 1901. — El Alcalde, Pedro Andino.

Alcaldia de Madrigalejo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 375 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaria municipal dentro del plazo de 15 dias, á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Madrigalejo 21 de Septiembre de 1901. — El Alcalde, Martin Arlanzon.

Juzgado municipal de Gumiel de Hizan.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán en la Secretaria del mismo, en los 15 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Gumiel de Hizan 27 de Septiembre de 1901. — El Juez municipal, Juan Miravalles.

Juzgado municipal de Palazuelos de Muñó.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Los aspirantes acompañarán á la instancia certificacion de nacimiento y de buena conducta, y en su caso, la certificacion de exámen y aprobacion que se menciona en el art. 11 de dicho reglamento, con los demás documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño del cargo.

Palazuelos de Muñó 13 de Septiembre de 1901. — El Juez municipal, Rosendo Muñoz.

Inclusa de Madrid.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputacion provincial del pago de las Nodrizas externas de dicha inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos que á las mismas se adeuda ó á sus respectivos agentes, en la forma que sigue:

Dia 10 de Octubre de 1901. — Segovia, Soria, Burgos y pergaminos sueltos.

Nota. — Se previene á las nodrizas ó á sus agentes respectivos que no se pagarán los pergaminos de los expositos no presentándolos con sus correspondientes fes de vida, firmadas y selladas por los señores

Jueces municipales, con fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno sello movil.

Madrid 23 de Septiembre de 1901. — El Director, Mariano Jimenez Torá.

ANUNCIOS PARTICULARES.

RELOJERIA

en todos los sistemas.

No hay mejor reclamo que el crédito, ni existe recomendacion mas eficaz que la experiencia. Esta es la norma de la Relojeria de Villanueva, única hoy en Burgos que puede ofrecer al público relojes para torres, casas consistoriales y conventos, con todos los accesorios, como son: campanas, capiteles, esferas, etc.

Esta casa cuenta además con talleres y personal para hacer toda clase de reparaciones; pasan á los pueblos que lo pretendan, sin mas que recibir un oficio de los Alcaldes respectivos, sin que por esto se exija remuneracion alguna, segun se dice en los catálogos que se remiten gratis á quien los pida.

Este es buen recurso para que los Ayuntamientos no tengan necesidad de entregar sus relojes á cualquiera aficionado ambulante que, careciendo de todo elemento, lejos de componer, inutiliza.

¿Quereis adquirir nuevos relojes ó hacer reformas en los adquiridos? dirigirse á Villanueva, relojero, Espolon, frente á la Diputacion. 1

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 2

Sacos en venta.

Procedentes de la nueva fábrica de Vitoria «El Carmelo» se venden excelentes sacos á precios muy reducidos.

Depósito para la provincia de Burgos, Almacen de camas y muebles de D. José Miguel Oliván, Arco de Santa Maria. 9—15

ANTIGUA PAÑERIA DE

ALEJANDRO MARTINEZ,
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos. — Precio fijo. 1

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1901 á 1902, en virtud de la Real orden de 13 de Julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 148 del Boletín oficial, correspondiente al día 15 de Septiembre.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Tasación	NOMBRES Y LÍMITES		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas	Suma de las tasas. Pesetas	
				Número de árboles.	Leñas de esteros Pesetas.		de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.			
PARTIDO DE BRIVIESCA.																
88	Aguas-Cándidas	Quintanaopio	Campaña	»	200	»	200	Paule y Campaña.—Corta de podones y leñas muertas de pino.	3 meses.	100	30	40	»	»	350	550
89	Idem	Rioquintanilla	Dehesa	»	100	»	100	Peña Amarilla.—N. camino para Valdemoro, E. y S. tierras labrantías, O. monte de Ozabejas.—Leñas muertas y rodadas de pino.	»	80	20	20	»	»	150	250
90	Idem	Quintanaopio	El Mazo	»	»	»	»	»	»	100	30	40	»	»	250	250
92	Idem	Rioquintanilla	Salcejon	»	»	»	»	»	»	10	20	20	»	»	90	90
93	Barcina de los Montes	Molina del Portillo	Bardal	»	»	»	»	»	»	150	50	30	10	»	100	100
94	Idem	Aldea	Lagos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
96	Idem	Idem	Pantorra	»	»	»	»	»	»	100	50	30	»	»	100	100
97	Idem	Molina del Portillo	Vallejo	»	50	»	50	Todo el monte.—Roza de boj y otras malezas.	»	150	50	30	10	»	100	150
100	Cantabrana	Cantabrana	Callejos	»	»	»	»	»	»	250	50	»	»	»	100	100
102	Cillaperlata	Cillaperlata	Sierra La Liana	»	150	»	150	Vallemolino.—N. término de la Cruz, E. Hoyo Traserna, S. Los Heros, O. Mazo de Encinillas.—Roza de encina, boj, madroño y otras malezas.	3 id.	200	130	40	40	»	600	750
104	Cornudilla	Cornudilla	El Cabo	»	50	»	50	Todo el monte.—Entresaca de 35 pinos raquiticos y mal configurados mar- cados y arranque de tocones.	»	80	30	10	20	»	100	150
105	Idem	Idem	La Sierra	»	50	»	50	La Laderona.—N. Heredad grande, E. la Torca, S. San Lorenzo, O. jurisdic- cion de Pino.—Poda y limpia de pino joven y leñas muertas.	»	90	40	20	40	»	200	250
106	Galbarros	Galbarros	Cerrillo	»	100	»	100	Los Pilones.—N. camino de Revilla, E. monte de Revillagodos, S. Vallejo de las Vinagreras, O. corta anterior.—Roza de roble y encina.	»	300	10	10	20	»	400	500
108	Monasterio de Rodilla	Monasterio	Monte Mayor	»	300	»	300	El Matorral.—N. mojonera de Caborredondo, E. camino de Caborredondo, S. Alto de la Novilla, O. Vallejo de Valdezapatero.—Roza de roble y encina.— Todo el monte.—Entresaca de 6 robles completamente muertos marcados.	»	300	20	50	30	»	1000	1300
109	Oña	Oña	Pando	»	200	»	200	Raso y Lomanilla.—N. Arcenito, E. jurisdiccion de Penches y Villanueva, S. tierras labrantías, O. rio.—Leñas muertas y rodadas de pino.—Roza de boj y otras malezas.	6 id.	»	200	40	30	»	280	480
110	Idem	Idem	Portillo Amargo	»	200	»	200	La Roseta y Puentetajon.—N. tierras labrantías, E. rio, S. tierras de Llanos, O. corta anterior.—Leñas muertas y rodadas.—Roza de boj y otras malezas.	»	»	»	»	»	»	»	»
111	Idem	Penches	Rebollo Quemado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
112	Padrones	Padrones	Pinar	»	370	»	370	O. corta anterior.—Entresaca de 42 pinos raquiticos y mal configurados y dos caidos marcados.—Todo el monte.—Arranque de tocones.	»	»	»	»	»	»	»	»
115	Pino	Pino	La Maza	»	200	»	200	Todo el monte.—Arranque de tocones.—Solana de Barrianta.—N. mojonera de Ozabejas, E. Vallejo de la Pina, S. Vallejo de Barrianta, O. alto de Bus- tillo.—Entresaca de 11 pinos raquiticos y mal configurados marcados.	6 id.	300	100	50	30	»	300	670
115	Idem	Idem	Idem	»	50	»	50	Cuartel del Rostro.—Entresaca de 42 pinos raquiticos y mal configurados y dos caidos marcados.—Todo el monte.—Arranque de tocones.	»	100	70	40	»	»	450	650
116	Idem	Castellanos	La Gran	»	20	»	20	La Huerta.—Límites iguales al anterior aprovechamiento.—Roza de aliaga, enebro y boj para tejera.	8 id.	»	»	»	»	»	»	50
119	Quintanaruz	Quintanaruz	El Carrascal	»	50	»	50	Todo el monte.—17 pinos marcados, raquiticos y mal configurados y arran- que de tocones.	2 id.	60	»	20	20	»	160	180
122	Rublacedo de Abajo	Rublacedo	Capulera	»	100	»	100	O. mojonera de Hontomin.—Roza de roble.	»	200	»	»	30	»	200	250
123	Rucandio	Ojeda	Carrascal	»	50	»	50	La Pedraja.—N. corta anterior, E. La Escampanilla, S. vallejo que conduce á la Pedraja, O. La Escampanilla.—Roza á matarrasa de encina y roble.	2 id.	200	»	»	20	»	250	350
124	Idem	Rucandio	Encinar	»	40	»	40	Valdeñaño y Torca Balduerras.—Corta de podones de pino y leñas muertas y rodadas.	2 id.	60	30	10	10	»	100	150
125	Idem	Ojeda	Hoyo Grande	»	»	»	»	Navaverde.—N. monte de Huéspeda, E. camino para Huéspeda, S. Cuartel de Acebillo, O. camino para Escobados.—Entresaca de 35 pinos raquiticos y mal configurados marcados.	»	150	80	20	10	»	300	340
126	Idem	Ozabejas	El Barrio	»	50	»	50	Todo el monte.—Arranque de tocones.	»	60	30	10	10	»	100	100
127	Salas de Bureba	Salas	El Pinar	»	300	»	300	Todo el monte.—Arranque de tocones y roza de boj y otras malezas.	2 id.	100	60	20	10	»	100	150
129	Terminon	Terminon	Sierra Riscos	»	»	»	»	»	3 id.	300	20	40	80	»	500	500
				»	»	»	»	»	»	50	»	10	10	»	100	100

Montes que revisten interés general, según relación de la Gaceta de 24 de Agosto de 1897.

Cascajares de Bureba.	Reinoso	200	200	10	20	30	200	200	30	200	200
Valmayor	Encinar	200	200	10	20	20	200	200	30	180	380
		200	200	10	20	20	200	200	30	180	380

PARTIDO DE BURGOS.

1 Agés	Agés	40	80	20	40	20	200	200	20	160	240
2 Arlanzon	Arlanzon	300	600	300	300	300	3400	200	300	600	1200
3 Atapuerca	Olmos	40	80	40	40	40	200	200	20	100	100
4 Idem	Idem	30	60	30	30	30	200	200	20	100	180
5 Los Barrios	Los Barrios	30	60	30	30	30	250	250	30	250	310
6 Idem	Idem	30	60	30	30	30	250	250	30	250	310
7 Idem	Hiniestra	30	60	30	30	30	250	250	30	250	310
8 Idem	San Juan de Ortega	10	20	10	10	10	140	140	10	150	210
9 Carcedo de Burgos	Carcedo	80	160	80	80	80	600	600	10	200	360
10 Idem	Carcedo y Modubar	80	160	80	80	80	600	600	10	200	360
11 Idem	Carcedo y otros	80	160	80	80	80	600	600	10	200	360
14 Castriello del Val	Castriello	80	160	80	80	80	600	600	10	200	360
15 Idem	San Medel	80	160	80	80	80	600	600	10	200	360
16 Cubillo del Campo	Cubillo	70	140	70	70	70	400	400	10	210	350
17 Cueva de Juarros	Cueva	100	200	100	100	100	500	500	10	520	720
18 Idem	Modubar de S. Cibrían	100	200	100	100	100	500	500	10	520	720
20 Galarde	Galarde	40	80	40	40	40	480	480	10	480	680
21 Gredilla la Polera	Gredilla	40	80	40	40	40	480	480	10	480	680
22 Idem	Id. y Peñahorada	40	80	40	40	40	480	480	10	480	680
24 Idem	Castriello los Rucios	40	80	40	40	40	480	480	10	480	680
27 Ibeas de Juarros	Ibeas	60	120	60	60	60	600	600	20	300	420
32 La Molina de Ubierna	Peñahorada	40	80	40	40	40	480	480	10	480	680
33 Hontomin	Hontomin	80	160	80	80	80	320	320	30	280	360
35 Orbaneja-Riopico	Orbaneja	30	60	30	30	30	700	700	80	200	360
36 Idem	Quintanilla	30	60	30	30	30	150	150	60	150	210
37 Palazuelos de la Sierra	Palazuelos	290	600	290	290	290	360	360	40	180	240
38 Idem	Idem	60	120	60	60	60	400	400	30	160	210
39 Idem	Idem	60	120	60	60	60	400	400	30	160	210
40 Quintanapalla	Quintanapalla	100	200	100	100	100	800	800	40	390	590

42	Revilla del Campo	Revilla	El Bardal	"	"	"	"	160	"	40	"	100
43	Idem	Idem	La Isilla	"	"	"	"	120	"	"	"	60
44	Idem	Idem	Las Lomas	"	"	"	"	140	"	"	"	100
45	Idem	Idem	Matarrosa	"	"	"	"	140	"	"	"	60
49	Salguero de Juarros	Salguero	Cuesta Lechar	"	70	140	Las Torquillas, N. Los Llanos, E. Pared de la Dehesa, S. tierras, O. limite del monte.—Poda de roble dejando guias.	"	"	"	"	100
50	Idem	Idem	Las Matas	"	100	200	Hoyo del Carbon.—N. arroyo, E. término de San Adrian, S. corta anterior, O. tierras.—Poda de roble dejando guias.	3 meses	"	10	"	190
51	Idem	Idem	Valcavadillo	"	30	60	Los Orcajos.—N. rio, E. poda anterior, S. monte de San Adrian, O. camino.—Tenada de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	"	10	"	190
52	Idem	Idem	La Cuesta	"	10	20	Tenada de Cuestarrala.—N. Camino, E. y O. tierras, S. El Llano.—Poda de roble dejando guias.	3 id.	"	10	"	200
53	Idem	Idem	Valdemorones	"	20	40	Dehesa Valdemorones.—N. El Hondo, Londevalla y la Cumbre, E. camino de Arlanzon, S. Las Tenadas, O. tierras.—Poda de roble dejando guias.	2 id.	"	10	"	60
54	San Adrian de Juarros	San Adrian	El Granero	"	70	140	Los Mazares.—N. El Hueco, E. El Bardal grande, S. Los Campillos, O. Resalvar.—Roza de roble dejando resalvos de 6 en 6 metros.	2 id.	"	10	"	400
55	Idem	Idem	El Robledo	"	"	"	"	500	"	10	"	440
56	Idem	Brieva	La Mata	"	"	"	"	50	"	"	"	"
57	Idem	Idem	Valdeplumeros	"	40	80	El Cerro.—N. tierras, E. Valleguero, S. Cuesta-roturas, O. corta ultima.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	"	"	"	"	80
59	Santa Cruz de Juarros	Santa Cruz	Dehesa San Martin	"	80	160	La Cuesta.—N. Alto del Encuentro, E. Tenada del Cubillo, S. camino de Arlanzon a los Barrios, O. Valdelapeña.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	"	20	"	150
60	Idem	Idem	El Robledo	"	50	100	Matarruya.—N. arroyo Juan Saez, E. Alto la Coreña, S. arroyo Matarroyo, O. camino.—Roza de roble dejando los mejores resalvos en cada mata y respetando los antiguos.	4 id.	"	100	"	300
61	Idem	Id. y otros	Matanza	"	"	"	"	500	"	60	"	400
62	Santovenia	Santovenia	Las Balleneras	"	30	60	Las Balleneras.—N. y S. caminos, E. tierras, O. Los Ormijales.—Poda de roble dejando guias y roza de la misma especie, dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	"	80	"	570
63	Idem	Agés y otros	La Junta	"	200	400	Cuesta Mojon-pardo.—N. Prado la Majada, E. El Campillo, S. monte de Galarde, O. corta anterior.—Roza de roble, arranque de brezo y otras malezas.	3 id.	"	10	"	160
64	Idem	Villamórico	El Bardal	"	15	30	Vallejolera.—N. monte La Junta, E. la Erilla, S. camino viejo a Villafranca, O. arroyo del Bardal.—Roza de roble.	5 id.	"	10	"	250
65	Tobes y Rahedo	Tobes	Rahedo	"	60	120	Los Colmenares.—N. El Peñasco, E. corta anterior, S. Las Carreteras, O. La Cañuela.—Roza de roble.	2 id.	"	10	"	130
67	Urrez	Urrez	Cuevachote	"	150	250	Valdetoyuelo.—N. S. y O. tierras, E. Las Canteras.—Poda de roble dejando guias.—Todo el monte.—Entresaca de 14 robles muertos marcados.	3 id.	"	40	"	620
68	Idem	Id. y otros	Valdesoldo	"	100	100	Todo el monte.—Arranque de brezo.	3 id.	"	20	"	650
69	Villamel de la Sierra	Villamel	Dehesa boyal	"	60	120	Los Bardales.—N. Matagallarza, E. monte particular, S. tierras, O. monte de Palazuelos.—Poda y limpia de roble joven dejando guias y roza de la misma especie, dejando resalvos de 5 en 5 metros.	6 id.	"	40	"	400
70	Idem	Id. y otros	La Umbria	"	"	"	"	90	"	60	"	420
73	Villasur de Herreros	Villasur	La Dehesa	"	"	"	"	100	"	60	"	300
74	Idem	Idem	Gustares	"	400	500	Banderas del Haedo.—N. Praderas, E. Terreros del Haedo, S. La Cabezueta, O. arroyo del Haedo.—Poda de roble dejando guias y roza de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	"	80	"	60
75	Idem	Idem	El Robledo	"	100	100	Rebollo gordo y La Laguna.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de brezo por todo el monte.	3 id.	"	30	"	1100
76	Villorobe	Villorobe	La Cabeza	"	230	270	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de brezo y despojos de las 10 hayas anunciadas para subasta.	4 id.	"	80	"	700
77	Idem	Herramel	Sanchimoro	"	70	90	El Vallejo.—N. Vallejo, E. El Carril, S. La Ladera, O. Los Corrales.—Poda de roble dejando guias y arranque de tocones.—Todo el monte.—Arranque de brezo.	6 id.	"	30	"	970
78	Idem	Uzquiza	La Solana	"	100	150	Monte-venta.—N. y O. Fuente robledo, E. limite del monte, S. tierras.—Poda de roble dejando guias.—Todo el monte.—Arranque de tocones y de brezo.	4 id.	"	20	"	220
79	Zalduendo	Zalduendo	El Hoyo	"	"	"	"	280	"	20	"	350
80	Idem	Idem	La Rasa	"	150	300	El Huididero.—N. Las Calabazas, E. La Redonda, S. Terralva, O. Tenada-monte.—Poda de roble dejando guias y entresaca de 12 robles muertos marcados.	5 id.	"	60	"	200
				"	"	"	"	950	"	80	"	600

OBSERVACION.—En cumplimiento de lo que dispone la Real orden, aprobatoria del Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1901 a 1902, presentarán en las oficinas del Distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de este Boletín.

Si algun pueblo desea renunciar a los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes dentro del mismo plazo de tres meses, y se procederá a la enajenacion en pública subasta. En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 Marzo de 1891 y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 9 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.